

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 5.270/2023

Expediente: 1351/2023

Fecha Apert.: 26-09-2023 08:00:00

Tipo: *Modificaciones Presupuestarias*

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la

modificación de créditos 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha de 23 de octubre de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 10/2023 de suplemento de crédito financiado, con cargo al remanente líquido de tesorería y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Estado de gastos			Créditos finales*
			Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Crédito extraordinario	
419	619.00	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	5.002,14 €	112.024,22 €	117.026,36 €
TOTAL					112.024,22 €	

*Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas.

*Los créditos finales es la suma de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos		
Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	112.024,22 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valenzuela, 1 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.